ASUNTO: Se interpone queja por violaciones Constitucionales ante el Instituto Estatal Electoral del estado de Aguascalientes.

DEMANDADOS: Candidata a la Alcaldía de Aguascalientes María Teresa Jiménez Esquivel y Partido Acción Nacional

ACTOR: Partido Político MORENA

MTRO. SANDOR EZEQUIEL HERNÁNDEZ LARA SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL PRESENTE.

LIC. ALEJANDRO SÁNCHEZ LAGUNA, representante propietario de MORENA ante el Instituto Estatal Electoral del Estado de Aguascalientes, mexicano, mayor de edad, Licenciado en derecho, con cédula profesional DATO PROTEGIDO con mis derechos político electoral vigentes, con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, de la que acompaño fotocopia simple, señalando como domicilio para oír y recibir el ubicado en DATO PROTEGIDO y autorizando a los Licenciados en Derecho

DATO PROTEGIDO comparezco para exponer:

Que con fundamento en los artículos 41, numeral 1, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Mexicano, el 442, fracción a), c), 443, fracción a), n), 445, fracción a), f), 464 y 465 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 2,3, 4 numeral 1, fracción II, 5, 7, 20, 21 numeral 4, 24, 92, 93 y 94 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral del Estado de Aguascalientes, comparezco ante este Consejo General del Instituto Estatal Electoral, para interponer formal queja en contra de LA CANDIDATA A LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL Y EL PARTIDO POLÍTICO ACCIÓN NACIONAL, por su actuar dado que infringe el artículo 41 de nuestra Carta Magna,

1.- Por el motivo de que el día 23 de MAYO del año en curso, el **Dr. FRANCISCO JACOBO MURILLO LOPEZ** en su carácter de **DIRECTOR GENERAL del COLEGIO MARISTA** en su sector **PRIMARIA**, mediante un escrito hizo pública la realización de actos contrarios a la Ley por parte de un partido político, en el que se deslinda de la propaganda que estuvo repartiendo a la entrada de clases personal de ese partido político, además precisa que no obstante se les pidió que no realizaran esa actividad, desobedeciendo se abocaron a la entrega de la propaganda y objetos que más adelante se demostrará.

Oficialía de partes del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes



A las 22:28 horas del día 29 del mes de mayo del año 2019 se procede a realizar la recepción:

Ο.	C.C.	C.S.	Material	Fojas	A.L.	U.S.L.
X	JF (1.0)	r _e ar	Denuncia de hechos signada por el Lic. ALEJANDRO SÁNCHEZ LAGUNA, en su carácter de representante propietario de MORENA ante el Consejo Municipal Electoral de Aguascalientes, con firma autógrafa.	7		Х
	<i>I</i>	X	Credencia para votar a nombre de ALEJANDRO SÁNCHEZ LAGUNA.	1		Х
		0.	fites legajos de copias de traslado con la documentación antes referida, con firma autógrafa.	24		Х
			Una caja de cartón que contiene lo que parece ser un rompecabezas y treinta y dos tarjetas de colores estilo juego de memorama.			

O.- original

C.C.- copia certificada C.S.- copia simple A.L.- ambos lados U.S.L.- un solo lado

LIC. LEONARDO ANTONIO SANCHEZ

Instituto Estatal Electoral de Aguascal

AGUASCALIENTES

Dichas acciones son contrarias a lo establecido por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales que establece con claridad;

Por lo anteriormente y fundado, solicito de manera formal y respetuosa a este Instituto Estatal Electoral se me tenga por presentado en tiempo y forma interponiendo queja por las conductas aquí señaladas.

Con la finalidad de dar cumplimiento con los requisitos que marcan los artículos 2,3, 4 numeral 1, fracción II, 5, 7, 20, 21 numeral 4, 24, 92, 93 y 94 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral del Estado de Aguascalientes para la presentación de la queja de mérito, doy cuenta de lo siguiente:

I.- Nombre del quejoso o denunciante. LIC. ALEJANDRO SÁNCHEZ LAGUNA, representante propietario de MORENA ante el Consejo Municipal Electoral de Aguascalientes del Instituto Estatal Electoral del Estado de Aguascalientes, mexicano, mayor de edad, Licenciado en derecho, con cédula profesional DATO PROTEGIDO con mis derechos político electoral vigentes, con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, de la que acompaño fotocopia simple al presente escrito.

II.- Domicilio para oír y recibir notificaciones. el que se menciona en el proemio del presente escrito.

III.- Acreditación de personería. Al presente documento se acompaña copia simple de mi credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, y por mi actuación vigente y actual como representante propietario del partido político MORENA, ante el Consejo Municipal electoral de Aguascalientes del Instituto Estatal Electoral del Estado de Aguascalientes.

VI. Motivo de la Queja. Realización de acto proselitista de campaña en lugar prohibido.

NARRACION DE LOS HECHOS

1.- Por el motivo de que el día 23 de mayo del año en curso, el **Dr. FRANCISCO JACOBO MURILLO LOPEZ** en su carácter de **DIRECTOR GENERAL** del **COLEGIO MARISTA** en su
sector **PRIMARIA**, mediante un escrito hizo pública la realización de actos contrarios a la Ley por
parte de un partido político, en el que se deslinda de la propaganda que estuvo repartiendo a la entrada
de clases personal de ese partido político, además precisa que no obstante se les pidió que no realizaran
esa actividad, desobedeciendo se abocaron a la entrega de la propaganda.

Acciones contrarias a lo establecido por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; Evento proselitista que se realizó en contravención a lo establecido en el artículo 162 del Código Electoral de Aguascalientes.

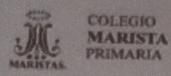
El cual textualmente señala:

Al interior y al exterior de las oficinas, edificios y locales ocupados por la administración y los poderes públicos no podrá fijarse ni distribuirse propaganda electoral de ningún tipo.

Por lo que se entiende que los cuerpos normativos que rigen la contienda electoral, <u>imponen el deber a los</u> candidatos de abstenerse de realizar eventos de carácter proselitista en determinados espacios físicos, o inmuebles públicos como escuelas.

- 2.- Y en la especie, el día 23 de Mayo del año en curso siendo aproximadamente entre las 7:30 y 8:00 horas, personas que se identificaron como del Partido Acción Nacional y miembros del equipo de campaña de la candidata MARIA TERESA JIMENEZ ESQUIVEL, estuvieron dentro de las Instalaciones del Colegio Marista sito en la calle Veintiséis de Marzo número seiscientos de la colonia San Marcos de ésta ciudad de Aguascalientes, entregando a los menores cajas que contenían objetos escolares, con impresiones haciendo alusión a la propaganda de la candidata de Acción Nacional.
- 3.- Lo que indiscutiblemente acredita que los ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL realizados por el equipo de campaña de la candidata MARIA TERESA JIMENEZ ESQUIVEL y su PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, son una clara violación a la norma electoral pues su objetivo rompe con las reglas de equidad y legalidad como principios vectores del derecho electoral.

A fin de acreditar los hechos denunciados en la presente queja, éstos pueden ser identificados en las gráficas que a continuación se presentan:



Administration, Ago. 23 de misso de 2005.

A QUEN CORRESPONDA!



COLEGIO MARISTA PRIMARIA

Agustratientes, Agr., 23 de mayo de 2019.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio de la presente queremos hacer de su conocimiento, que el dia de hoy, 23 de mayo a la hora de la entrada a clases de los niños de Primaria de hivestro Cologio, se estudo repartiendo propaganda política de un partido.

Manifestamos nuestra neutralidad, no apoyamos este tipo de actividades políticas en los Centros Educativos.

Se solicitó a las personas que realizaron esta actividad so retiraran, sin embargo alcanzaron a entregar la propaganda política en alguna parte de los alumnos al momento de su ingreso.

Sin más en el momento quedo a su disposición para cualquier actaración.









Para acreditar los hechos motivo de la presente queja, me permito anexar las siguientes.

PRUEBAS:

- 1. DOCUMENTAL. Consistente en las tres fotografías que se insertan en el documento de queja, mismas que contienen la imagen de la caja a que hacemos alusión en el hecho número 2 del presente documento mismas que tienen impresa los promocionales de TERE JIMÉNEZ en cada uno de sus lados; Los materiales que la contienen con promocionales de la candidata "TERE JIMÉNEZ".
- 2. DOCUMENTAL.- Consistente en el documento impreso con figura de caja de cartón en color azul y blanco con impresiones por los cuatro lados de los promocionales de la candidata de Acción Nacional cuyas medidas son 21.6 centímetros de largo por 12 centímetros de ancho y 23 centímetros de altura, misma que se anexa al presente y desde éste momento se adminicula con la prueba documental 1.
- 3. DOCUMENTAL.- Consistente en el oficio que envía el Dr. FRANCISCO JACOBO MURILLO LOPEZ en su carácter de DIRECTOR GENERAL del COLEGIO MARISTA en su sector PRIMARIA, en el cual se deslinda de la actividad realizada por los miembros del equipo de campaña.

Todas las pruebas que se ofrecen las relaciono con todos y cada uno de los hechos vertidos en la presente queja y con el objeto de acreditar sus extremos legales.

Por lo anterior expuesto y fundado, solicito que una vez que sean analizados los elementos probatorios, acreditada la participación y la autoría del acto denunciado, dadas las características y gravedad de los actos mencionados mismos que encuadran en los supuestos de la normatividad electoral vigente anteriormente mencionada, atentamente pido:

PRIMERO.- Tenerme por presentado en tiempo y forma, interponiendo la presente Queja para la instauración del correspondiente procedimiento por los hechos y antecedentes señalados, así como por reconocida la personería del que suscribe.

SEGUNDO.- Corroborar de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen el procedimiento administrativo sancionador electoral, los hechos denunciados en la institución escolar que se hace mención.

TERCERO.- Que una vez desahogada la audiencia de Pruebas y Alegatos, se remita el presente asunto al Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, a fin de que se le de cause y se determine las sanciones que correspondan a la candidata a presidente municipal del municipio de Aguascalientes a la ciudadana María Teresa Jiménez Esquivel y la sanción correspondiente al Partido Acción Nacional por culpa in vigilando.

Aguascalientes, Ags; a 29 de mayo del año dos mil diecinueve.

PROTESTO LO NECESARIO

DATO PROTEGIDO

LIC. ALEJANDRQ SANCHEZ LAGUNA

Representante propietario de MORENA ante el Consejo Municipal Electoral del Instituto Estatal Electoral del Estado de Aguascalientes